

**CONTRALORÍA**  
General de la República

**AUTO No.: 01556**

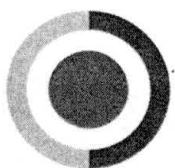
**FECHA: 17/07/2025**

PÁGINA 1 DE 6

**CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO - UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3**

**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- 88112-2019-34391**

<b>TRAZABILIDAD No.</b>	2019IE0033182/2019IE0051740/2019IE0056998 2020IE0043619/2021IE0084643/2021IE0086217
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	PRF-88112-2019-34391
<b>CÓDIGO ÚNICO NACIONAL</b>	AC-816112-2021-32050
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO - NIT. 899.999.316-1</b>
<b>CUANTIA INICIAL ESTIMADA DEL DAÑO NO INDEXADA</b>	MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.732.688.140,00)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>CARLOS RENÉ TOVAR OLIVEROS</b>, identificado con C.C. No. 11.314.931 quien fungió como Gerente Master de FONADE (ENTERRITORIO), y gerente del convenio interadministrativo No. 211029 del 29 de septiembre de 2011. Vinculado a la entidad desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de agosto de 2016.</li><li><b>JUAN CARLOS PARDO FLÓREZ</b>, identificado con C.C. No. 79.541.890, gerente del convenio interadministrativo No. 211029 del 29 de septiembre de 2011. Vinculado a la entidad desde el 04 de noviembre de 2015 y hasta el 24 de noviembre de 2018.</li></ol>



**CONTRALORÍA**  
General de la República

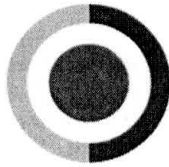
**AUTO No.: 01556**

**FECHA: 17/07/2025**

PÁGINA 2 DE 6

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-88112-2019-34391.**

- 3. CARLOS ENRIQUE TAMAYO GÓMEZ**, identificado con C.C. No. 7.725.270, encargado de realizar la supervisión técnica de los contratos y/o proyectos en el marco del convenio interadministrativo No. 211029 del 29 de septiembre de 2011. Vinculado mediante contrato de prestación de servicios desde el 29 de marzo de 2011 y hasta el 31 de enero de 2016.
- 4. JOHN JAIRO PARRADO RICO**, identificado con C.C. No. 79.954.803, encargado de realizar la supervisión técnica de los contratos y/o proyectos en el marco del convenio interadministrativo No. 211029, del 29 de 1 septiembre de 2011. Vinculado mediante contrato de prestación de servicios desde el 11 de octubre de 2012 y hasta el .19 de julio de 2017.
- 5. JOHANNYS SHIRLLEY VIDAL DAZA**, identificado con C.C. No. 26.989.159, encargado de realizar la supervisión técnica de los contratos y/o proyectos en el marco del convenio interadministrativo No. 211029 del 29 de septiembre de 2011. Vinculado mediante contrato de prestación de servicios desde el 08 de septiembre de 2017 y hasta el 03 de abril de 2019.
- 6. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORIA-SAS**, identificada con NIT No. ,800.004.067-3, como contratista del contrato de consultoría No. 2130569, representada legalmente por Rafael Hernando Granados Pacheco identificado con C.C. No. 195.088 o quien haga de sus veces.



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No.: 01556

FECHA: 17/07/2025

PÁGINA 3 DE 6

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-88112-2019-34391.**

**7. CONSORCIO GESPRO**, identificado con NIT No. 900.39T.005-8; como contratista del contrato de interventoría No. 2130196, representado legalmente por Julio Mario Villamizar Sandoval identificado con C.C. No. 13.487.691 o quien haga de sus veces.

**8. PROEZA CONSULTORES S.A.S.** Identificado con NIT. 800.088.056-2 Representado legalmente por JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL identificado con C.C. No. 13.487.691 de Cúcuta.

**9. GESPROBRAS S.A.S.** Identificado con NIT. 900.391-005^8 Representado legalmente por MARIO VILLAMIZAR SUAREZ identificado con C.C. No. 13.211.193 de Cúcuta.

**TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES**

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT No. 860.524.654-6, por la expedición de la póliza de seguro de manejo oficial No. 360-64- 994000000127, vigencia comprendida desde el 12 de julio de 2016 hasta el 13 de julio de 2019.

Amparos: Delitos contra la administración pública.

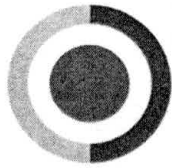
Fallos con responsabilidad fiscal

Rendición Reconstrucción

Valor asegurado: Delitos contra la administración pública: \$300,000,000

Fecha de expedición de la póliza: 12 de julio de 2016

Cuantía del deducible: 100% del valor de la perdida en delitos contra la administración publica / Fallos con responsabilidad fiscal /



**CONTRALORÍA**  
General de la República

**AUTO No.: 01556**

**FECHA: 17/07/2025**

PÁGINA 4 DE 6

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-88112-2019-34391.**

Rendición de cuentas / Reconstrucción de cuentas.

**I. ASUNTO**

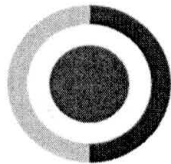
La Dirección de Investigaciones No.3, de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, procede a proferir auto por medio del cual fija fecha y hora para la práctica de diligencia de versión libre dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 88112-2019-34391, que se adelanta por presuntas irregularidades presentadas en la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO**, atendiendo las siguientes:

**I. ASUNTO**

En garantía del derecho de defensa, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y de conformidad con lo ordenado en el auto No. 00175 de 14/02/2022<sup>1</sup> y una vez revisado el expediente, se observa que los presuntos vinculados a este proceso, no ha comparecido a este órgano de control fiscal para ser escuchados en diligencia de versión de exposición libre y espontánea, razón por la cual, nuevamente se fija fecha y hora para escucharla, así:

- 1. CONSORCIO GESPRO**, identificado con NIT No. 900.39T.005-8; como contratista del contrato de interventoría No. 2130196, representado legalmente por Julio Mario Villamizar Sandoval identificado con C.C. No. 13.487.691 o quien haga de sus veces, quien se citará mediante correo electrónico: [info@proeza.com.co](mailto:info@proeza.com.co)  
[licitacionesgesprobras@gmail.com](mailto:licitacionesgesprobras@gmail.com)  
Dirección: calle 97 No. 10-28 of 601 Bogotá D.C.  
La fecha para recibir la exposición libre y espontanea se fija para el tres (3) de septiembre de 2025 a las 09:00 am.
- 2. PROEZA CONSULTORES S.A.S.** Identificado con NIT. 800.088.056-2 Representado legalmente por JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL

<sup>1</sup> Cfr. folio 82 a 106 del expediente



**CONTRALORÍA**  
General de la República

**AUTO No.: 01556**

**FECHA: 17/07/2025**

PÁGINA 5 DE 6

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-88112-2019-34391.**

identificado con C.C. No. 13.487.691 de Cúcuta, quien se citará mediante correo electrónico: [info@proeza.com.co](mailto:info@proeza.com.co)

[licitaciones@proeza.com.co](mailto:licitaciones@proeza.com.co)

Dirección: CL 18No. 0-22 BARRIO BLANCO DE CUCUTA.

La fecha para recibir la exposición libre y espontanea se fija para tres (3) de septiembre de 2025 a las 10:00 am.

**3. GESPROBRAS S.A.S.** Identificado con NIT. 900.391-005^8 Representado legalmente por MARIO VILLAMIZAR SUAREZ identificado con C.C. No. 13.211.193 de Cúcuta, quien se citará mediante correo electrónico: [info@proeza.com.co](mailto:info@proeza.com.co)

[licitacionesgesprobras@gmail.com](mailto:licitacionesgesprobras@gmail.com)

Dirección: calle 97 No. 10-28 of 601 Bogotá D.C.

La fecha para recibir la exposición libre y espontanea se fija para el tres (3) de septiembre de 2025 a las 02:00 pm.

Las diligencias se realizarán en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 N.º 44 - 35, de la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 53A de la Ley 1437 de 2011 y 42 de la Ley 610 de 2000, es importante manifestar que los presuntos responsables fiscales podrán remitir por escrito la exposición libre y espontanea en medio digital a los correos electrónicos [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) con copia al correo electrónico: [jesus.mendoza@contraloria.gov.co](mailto:jesus.mendoza@contraloria.gov.co); en caso de que prefieran la práctica de la diligencia a través de la plataforma Microsoft Teams, deberán suministrar sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, al correo electrónico institucional del funcionario sustanciador designado para adelantar la presente diligencia [jesus.mendoza@contraloria.gov.co](mailto:jesus.mendoza@contraloria.gov.co), con cinco (5) días de anticipación, el medio o mecanismo por medio del cual desean tomar la diligencia programada.

El Despacho debe advertir a los versionados, que, para la diligencia de exposición libre y espontanea, pueden ser asistidos por abogado, si lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, la Dirección de Investigaciones 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No.: 01556

FECHA: 17/07/2025

PÁGINA 6 DE 6

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-88112-2019-34391.**

**RESUELVE**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **FIJAR** fecha y hora para escuchar en Diligencias de Exposición Libre y Espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. **PRF-80472-2021-38716**, de conformidad con el acápite de consideraciones del presente acto administrativo.

LÍBRENSE los oficios de citación correspondientes.

**SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por **ESTADO** la Presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**TERCERO:** **SIN RECURSOS.** Contra la presente providencia no procede recurso Alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO LÓPEZ KERGUELEN**  
Director de Investigaciones 3

Proyectó: JESÚS DAVID MENDOZA ARIZA  
Abogado sustanciador

Revisó: IRIS YANETH GUERRA BELTRÁN  
Líder de Equipo de Trabajo No. 1

